

URGENTE

CIRCULAR N° 083 A LAS AGENCIAS NAVIERAS Y USUARIOS EN GENERAL

Se informa a todas las Agencias Navieras domiciliadas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, así como a los Armadores, Compañías Navieras y Empresas Concesionadas, personas naturales y demás usuarios en general; que a partir de la presente fecha 14 de diciembre de 2022, todos los pagos en Bolívares realizados al INEA por concepto servicios y tramites, deben ser efectuados a las cuentas bancarias del Banco de Venezuela según se explica a continuación:

| CUENTAS RECAUDADORAS DEL BANCO DE VENEZUELA | |
|--|-------------------------|
| ALICUOTA, 1% ADMINISTRADORES PORTUARIOS Y 2% DE SEÑALIZACIONES ACUATICAS (OCHINA) Y 2% DE CANALIZACIONES | 0102-0762-26-0000003201 |
| SERVICIOS AL BUQUE Y OTROS TRÁMITES Y SERVICIOS | 0102-0762-25-0000003188 |

En este sentido, se informa que no se aceptarán pagos las cuentas Banesco, a partir de la publicación de la presente.

En Caracas, a los 14 días del mes de diciembre del año 2022.

Atentamente,


ELADIO JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ RATTIA

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Mediante Decreto N° 4.309 de fecha 15 de septiembre de 2020

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.965 de la misma fecha

ACC.-
